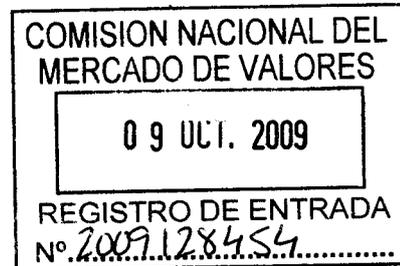


Comisión Nacional del Mercado de Valores  
Calle Miguel Ángel, 11  
28010 Madrid



**Solicitud de autorización de oferta pública de adquisición de acciones de  
FEDERICO PATERNINA, S.A.**

*La presente solicitud de autorización (la "Solicitud") se hace pública en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "Real Decreto 1066/2007") y se refiere a una oferta que está sujeta a la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV").*

*Los términos y características detallados de la oferta estarán contenidos en el folleto explicativo (el "Folleto Explicativo") que se publicará tras la obtención de la referida autorización.*

INVERSORA MER, S.L., sociedad de responsabilidad limitada, de nacionalidad española, con domicilio social en la ciudad de Logroño, La Rioja, Calle Cabo Noval, 2 y provista de NIF número B- 26112763, (en adelante, la "Sociedad Oferente" o "Inversora Mer"),

**EXPONE**

- I. Con fecha 23 de junio de 2009, el Consejo de Administración de Inversora Mer acordó la formulación por parte de esta sociedad de una oferta pública de adquisición de acciones de Federico Paternina, S.A. (en adelante, "Federico Paternina"), con el objeto de proceder a la exclusión de cotización de las acciones de Federico Paternina en los mercados secundarios oficiales españoles en los que actualmente cotiza, en los términos y condiciones que se describen en el presente escrito de Solicitud y en el Folleto Explicativo adjunto (la "Oferta"). La efectividad de la Oferta no se sujetó a condición alguna, sin perjuicio de la necesaria aprobación del acuerdo de exclusión y de los relativos a la Oferta y el precio ofrecido por la Junta General de Accionistas de Federico Paternina.

Inversora Mer es titular directa e indirectamente a través de sus sociedades participadas, Alonso Promociones Inmobiliarias, S.L. y Mer Cogevisa, S.A., de un total de 5.592.778 acciones de Federico Paternina representativas del 91,046% de su capital social, sin que ninguna persona física o jurídica ostente o tenga atribuido el control de Inversora Mer en los términos del artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y del artículo 42 del Código de Comercio.

Adicionalmente, a efectos del artículo 5 del Real Decreto 1066/2007, se le atribuyen a Inversora Mer 913 acciones adicionales de Federico Paternina, representativas del 0,015% de su capital social, pertenecientes a los miembros de los órganos de administración de las sociedades integrantes del Grupo de sociedades encabezado por Inversora Mer (con exclusión de los miembros del Consejo de Administración de Federico Paternina que tienen la consideración de consejeros independientes), resultando una participación total a estos efectos del 91,061% del capital social y derechos de voto de Federico Paternina.

- II. De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, la Junta General de Accionistas de Federico Paternina, en su reunión de fecha 9 de septiembre de 2009, aprobó

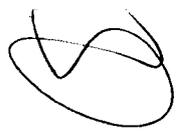
solicitar la exclusión de negociación de las acciones representativas del capital social de esta sociedad de las Bolsas de Valores, así como, en consecuencia, la formulación de la Oferta por Inversora Mer y del precio y demás términos y condiciones de la misma. Asimismo, el Consejo de Administración de Federico Paternina, en su reunión de fecha 18 de septiembre de 2009, acordó sustituir, entre otros consejeros, en la Secretaria del Consejo de Administración de esta sociedad las facultades necesarias para solicitar la exclusión de negociación con efectos a la liquidación de la Oferta, en ejecución del referido acuerdo de la Junta General de Accionistas, habiéndose presentado en esta fecha dicha solicitud de exclusión de negociación.

- III. Con el fin de garantizar la ejecución y el pago de la contraprestación ofrecida, que asciende a la cantidad de SIETE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (7,65€) por acción, se acompaña aval de entidad de crédito, emitido por Banco Banif, S.A. por un importe de 4.207.561,20 Euros, que cubre todas las obligaciones que puedan resultar de la Oferta a cargo de Inversora Mer. En este sentido, se hace constar que la Oferta no se dirigirá a Inversora Mer ni a las sociedades de su grupo Alonso Promociones Inmobiliarias, S.L. y Mer Cogevisa, S.A, dado que éstas han votado a favor de la exclusión en la Junta General de Accionistas de Federico Paternina celebrada el pasado 9 de septiembre de 2009 y adicionalmente han inmovilizado sus valores hasta el transcurso del plazo de aceptación de la Oferta, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1066/2007.
- IV. Con fecha 10 de septiembre de 2009, se publicó como información relevante el correspondiente anuncio de la Oferta, en los términos del Anexo I de la Circular 8/2008, de 10 de diciembre, de la CNMV, por la que se aprueban los modelos a los que deberán ajustarse los anuncios y las solicitudes de autorización de las ofertas públicas de adquisición de valores. Por medio de la presente, Inversora Mer confirma y ratifica en todos sus extremos las informaciones y características de la Oferta contenidas en el referido anuncio.
- V. A efectos de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 1066/2007, se acompaña a esta Solicitud la documentación acreditativa de los acuerdos de Inversora Mer de formular la Oferta y del acuerdo de exclusión adoptado por Federico Paternina, junto con un ejemplar debidamente suscrito del Folleto Explicativo y el aval mencionado en el apartado III anterior. La restante documentación que resulte necesaria según lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 1066/2007, será presentada dentro de los siete días hábiles siguientes a la presente Solicitud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 del Real Decreto 1066/2007.

En virtud de lo expuesto,

### **SOLICITA**

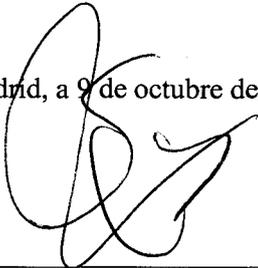
A la Comisión Nacional del Mercado de Valores que tenga por presentado este escrito, junto con la documentación que se acompaña al mismo, por realizadas las manifestaciones que aquí se contienen, se sirva admitirlos a trámite y, previa presentación de la restante documentación que resulte precisa y de los trámites legales oportunos, se sirva autorizar la formulación de la Oferta.



Asimismo, por medio de la presente y para cualquier comunicación que hubiere de tener lugar en relación con el presente Expediente se señala a:

BAKER & MCKENZIE  
Atn. D. Enrique Carretero Gil de Biedma  
Paseo de la Castellana, 92  
28046 – Madrid  
Tel.: 91 230 45 00  
Fax.: 91 391 51 49  
E-mail: enrique.carretero@bakernet.com

Madrid, a 9 de octubre de 2009



Fdo. D. Carlos Eguizábal Alonso

D. Carlos Eguizábal Alonso, con Documento Nacional de Identidad número 50.277.519-W, suscribe la presente en su calidad de Consejero Delegado de Inversora Mer y facultado expresamente al efecto en virtud de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de Inversora Mer en su reunión celebrada el 23 de junio de 2009, tal y como se recoge en la documentación acreditativa de los referidos acuerdos sociales que se adjunta al presente.